



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGÓ SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Viernes 4 de mayo de 1962

Núm. 54

## Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 33

#### VIAS PECUARIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto - Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de REINOSO DE CERRATO, de esta provincia, por Orden Ministerial de fecha 29 de marzo de 1962, publicada en el «B. O. del Estado» del 13 de abril) de igual año; cuyo texto es el siguiente:

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de REINOSO DE CERRATO, provincia de Palencia.

RESULTANDO: Que, a petición del Servicio de Concentración Parcelaria, se acordó por la Dirección General de Ganadería, proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupöey Blesa, que realizó los trabajos de campo con un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria y, una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación, con base en las actas del reconocimiento de las vías pecuarias, efectuado en el año 1891, deslindes realizados en los años 1914 y 1930, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral.

RESULTANDO: Que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente.

RESULTANDO: Que dicho proyecto fué, posteriormente, sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato, anunciándose dicho trámite mediante Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y devuelto a la Dirección General de Ganadería, con las diligencias reglamentarias, e informe conjunto de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en el que se interesa se varíe el tramo tercero de la Vereda de las Regueras, para evitar su coincidencia con la carretera de Palencia a Tórteles de Esgueva, y se declaren excesivas todas las vías pecuarias descritas en el proyecto.

RESULTANDO: Que, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, lo informa favorablemente.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

VISTOS: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, los artículos 21 y 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que los docu-

mentos que obran en el expediente y, concretamente, las actas del deslinde realizado en el año 1930, y la información testifical practicada acreditan la existencia, categoría y características de todas las vías pecuarias que se describen en el proyecto y la coincidencia del tramo tercero, de la Vereda de las Regueras, con la carretera y, teniendo en cuenta que, por tratarse de una zona de concentración parcelaria, la clasificación tiene, como finalidad primordial determinar las superficies ocupadas por las vías pecuarias a los efectos indicados en el artículo 22, de la Ley de 10 de agosto de 1955, no puede variarse el trazado de dichos pasos ganaderos de dominio público, ni reducirse su anchura en este expediente, pero deberá tenerse en cuenta la petición de las autoridades locales por el Servicio de Concentración Parcelaria, al establecer el futuro trazado de las vías pecuarias, para evitar la coincidencia de la mencionada «Vereda de las Regueras», con la carretera.

CONSIDERANDO: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias y que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Reinoso de Cerrato, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

CAÑADA REAL BURGALESA.—Su anchura es de setenta y cinco metros, con veintidós centímetros (75'22 m) y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas (42 Hás., 87 as. y 54 cas.)



**COLADA DE VALDEGUINDAS.**—Su anchura es de ocho metros (8 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, cuarenta áreas (2 Has., 40 áreas).

**COLADA DE FUENTE AMARGA.**—Su anchura es de ocho metros (8 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea, noventa y dos áreas (1 Ha., 92 as.).

**COLADA DE SAN MIGUEL.**—Su anchura es de ocho metros (8 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas, noventa y seis áreas (2 hectáreas, 96 as.).

**VEREDA DE LAS REGUERAS.**—*Primer Tramo.*—Comprende desde su entrada en el término hasta la Rivera del río Pisuerga; su anchura es de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad, por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con los términos limítrofes. Ocupa, dentro de la jurisdicción de Reinoso de Cerrato, una superficie aproximada de una hectárea, sesenta y siete áreas y veinte centiáreas (1 Ha., 67 as., 20 cas.).

*Segundo Tramo.*—Comprende desde la línea divisoria con el término de Magaz hasta la carretera de Palencia a Tórtoles de Esgueva. Su anchura es de veinte metros, con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y ocupa una superficie aproximada de seis hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas (6 Has., 26 as., 70 cas.).

*Tercer Tramo.*—Comprende desde el puente sobre el río Pisuerga hasta el casco urbano de Reinoso de Cerrato. Su anchura es de ocho metros (8 m.) y ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis áreas (56 as.).

**COLADA DE BARRIO.**—Su anchura es de diez metros (10 m.) y ocupa una superficie aproximada de dos hectáreas y setenta áreas (2 Has. 70 as.).

**COLADA DE LA PINILLA.**—Su anchura es de seis metros (6 m.) y ocupa una superficie aproximada de una hectárea veinte áreas (1 Ha. 20 as.).

**ABREVADERO DE FUENTE AMARGA.**—Ocupa una superficie aproximada de cuarenta áreas (40 as.).

*Segundo.*—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de clasificación y, el abrevadero, la situación que en dicho proyecto se indica.

*Tercero.*—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Di-

rección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

*Cuarto.*—Esta resolución, que será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de marzo de 1962.—P. D.: Santiago Pardo Canalís.—Al Ilmo. Sr. Director General de Ganadería».

Palencia 2 de mayo de 1962.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro. 1225

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

#### EDICTO

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por don Marcelino Rasillo Málaga, Procurador, en nombre de don Eduardo Sendino López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 29 de enero, desestimatorio de la reclamación que en su día se formuló contra acuerdo del Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga, sobre asignación de cuota sobre arbitrio de consumo de vinos, correspondiente a la cosecha de 1961.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario accidental (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez. 1210

### DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CADIZ

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MÁLAGA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina del Trozo de Málaga, nacidos en la provincia de Palencia, en el año 1943, que han quedado compren-

didados en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1963 y los cuales han de ser dados de baja en el alistamiento del Ejército y se advierte a los Sres. Alcaldes que esta relación es el único documento en virtud del cual pueden excluir del alistamiento del Ejército a los comprendidos en la misma y sin que pueda ser sustituida por otro ni por ninguna clase de informe, según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del sorteo, 146 bis; folio y año inscripción, 53/62; nombre y apellidos, Julio González San José; naturaleza, Villaconancio; nombres de los padres, Julio y Paulita; fecha de nacimiento: día, 27; mes, julio; año, 1943; a las doce horas.

Málaga 27 de abril de 1962.—El C. de C. (R. N. A.), Jefe del Detall, Antonio Bienvenido.

1220

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día CINCO del próximo mes, de junio, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, como consecuencia de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, de esta capital, representado por el Procurador don Julio Herrero Rosales, contra doña Saturnina y doña Petra Alonso Llamazares, vecina de Villada, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria.

#### Bienes que se subastan

1.ª Rústica, al pago de «Villa Mayor», término de Pozuelos del Rey, de 10-94-02 hectáreas. Tiene casa que ocupa una extensión de 4'50 áreas y el palomar 2'25 áreas. El resto de cabida o sea 10-87-26 hectáreas, se dedican: una mitad, aproximadamente, a viña y el resto a tierra de labor. Linda toda la finca: Este, viuda de Blas Sánchez, Justo León, herederos de Juan Garzón, senda de los Ladrones, Raimundo de Castro, herederos de Rodríguez Méndez Pombo, Aurelia Burón y Eladio Carnicero; Norte, reguera; Oeste, Leonor Méndez, herederos



de Rodrigo Méndez, los de Blas Sánchez, Saturnino Martínez y Gregorio Méndez; y Sur, Isidro Crespo. Tasada para que sirva de tipo en la subasta, 175.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Tierra al pago de «Villa Mayor», del término de Villada, con noria y era, de 1-21-53 hectáreas, que linda: Norte Isidro Crespo; Sur, herederos de Rodrigo Méndez Pombo; Este, Estanislao Nogales y Oeste, Jesús Blanco. Tasada para que sirva de tipo en la subasta, pesetas 45.000.

3.<sup>a</sup> Urbana, casa en el casco de Villada, calle de Benito Caballero, de 200 metros cuadrados aproximadamente, que consta de habitaciones altas y bajas, cuadra y corral, siendo sus linderos: derecha entrando, Agustín Pascual; izquierda, Esteban Udahondo y fondo Bonifacio Espeso. Tasada para que sirva de tipo en la subasta, 25.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Tierra al «Corriente», del término de Villada, llamada «La Cabende Ontillado», de 3 fanegas o 77 áreas y 4 centiáreas, que linda: Este y Sur, reguera; Oeste Martín Mongada y Norte, Francisco Fernández de Tejerina. Tasada para que sirva de tipo en la subasta, pesetas, 60.000.

5.<sup>a</sup> Tierra a «Encerraderos», del término de Villada, de 2-27-82 hectáreas, que linda: Este, herederos de Ramón Maudes; Sur, los de Teodoro Izquierdo; Oeste, los de Alejo Callejo y Norte, senda del Moral. Tasada para que sirva de tipo en la subasta, 37.000 pesetas.

Suma total: 342.000 pesetas.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que por tratarse de segunda subasta el tipo de la misma será el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a la suma que resulte.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando por tanto subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Palencia a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1158

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el próximo día 29 de mayo de 1962 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de la quinta parte de la casa y fincas rústicas embargadas al penado Eutiquio Velasco Pachón, que se dirán a continuación, y que lo fueron en sumario 64-961.

#### Bienes que se subastan

1.<sup>o</sup> Casa sita en el término de Astudillo, en la calle de los Pastores, señalada con el núm. 6, no constando su extensión superficial, linda derecha entrando Cecilio Calvo, izquierda Antoliano Ruesgas y espalda corrales de dichas casas; tasada la quinta parte de la misma en 1.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Un corral y pajar en igual término en la colación de Santa Eugenia y su barrio o calle de los Pastores, sin número, no consta su medida superficial, linda derecha entrando, Victoriano Vargas, izquierda Benita Castro y espalda Victoriano Olmedo; tasada la quinta parte en 400 pesetas.

3.<sup>o</sup> Tierra al pago de Somonto, de 37 áreas, 64 centiáreas, linda Norte terreno concejil, Sur de Aniceto Castaño, Este Florentín Reinoso y Oeste, Emeterio Gútiérrez; tasada la quinta parte en 60 pesetas.

4.<sup>o</sup> Tierra al pago de Páramo Palomo, de 25 áreas, 16 centiáreas, linda Norte Victoriano Vargas, Sur Felipe Olmedo, Este Angel Husillos y Oeste Félix Castaño; tasada la quinta parte en 40 pesetas.

5.<sup>a</sup> Tierra al pago de cuatro Cantones, de 31 áreas, 45 centiáreas, linda Norte Blas Toribios, Sur Mariano Nava, Este camino de las Piojas y Oeste herederos de Severino Calvo, tasada la quinta parte en 100 pesetas.

6.<sup>o</sup> Tierra al pago de Roble de las Varas, de 37 áreas, 64 centiáreas, linda Norte herederos de Mariano Castro, Sur y Este Nicolás Arce y Oeste Juan Toribios, tasada la quinta parte en 60 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efec-

to, una cantidad igual al menos al diez por ciento de su valor.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor dado a los efectos que se subastan.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

1160

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez Comarcal Sustituto en funciones de este Juzgado y su comarca en proveído de esta misma fecha recaído en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue por lesiones contra Cosme López Villar, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Torredongimeno (Jaén); Miguel Cabrera Villar, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Martos (Jaén); José López Chamorro, de ventiocho años, casado, jornalero, natural de Martos (Jaén) y Manuel López Villén, de ventidós años, soltero, jornalero, natural de Martos (Jaén), cuya residencia tuvieron los mismos en Velilla del Río Carrión, en los barracones que la Empresa Entrecanales y Tavora tiene establecidos en dicha localidad, hoy en ignorado paradero y domicilio; por medio de la presente cédula se cita a los mismos de comparecencia ante este Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga para el día dieciocho de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir en concepto de denunciados a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los referidos denunciados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Casimiro Pérez.

1219

#### Administración Municipal

##### BUENAVISTA DE VALDAVIA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello



en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Buenavista de Valdavia 26 de abril de 1962.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1208

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrión de los Condes 26 de abril de 1962.—El Alcalde, Jesús González.

1204

### COLLAZOS DE BOEDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del art. 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Collazos de Boedo 27 de abril de 1962.—El Alcalde, Román Calvo.

1206

### HERRERA DE VALDECAÑAS

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de abril, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de Ayuda Familiar al Secretario-Interventor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Herrera de Valdecañas 18 de abril de 1962.—El Alcalde, Benigno Gil.

1205

### LA PUEBLA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la venta en pública subasta de ciento treinta y dos chopos, y aprobado el pliego de condiciones económico-ad-

ministrativo, queda mencionado pliego expuesto al público en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Puebla de Valdavia 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Miguel Merino.

1207

### RENEDO DE VALDAVIA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de Valdavia 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Ceferino Rodríguez.

1203

### RESPENDE DE LA PEÑA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Respenda de la Peña 24 de abril de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Franco.

1203

### VALBUENA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de abril, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de las atenciones que constan en aquél, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valbuena de Pisuerga 25 de abril de 1962.—El Alcalde, Nicolás Ruiz.

1201

### VILLAMERIEL

#### Subasta de leñas

El día 19 del actual a las DOCE HORAS, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, la 2.ª subasta para aprovechamiento de 50 METROS DE LEÑAS GRUESAS, procedentes de decomiso, en el monte «FERMOSILLA», de la pertenencia de CEMBRERO, tasadas en QUINCE MIL PESETAS. Dichas leñas se hallan radicadas en el pueblo de CEMBRERO, CORTADAS Y APILADAS.

Caso de quedar desierta esta 2.ª subasta, se celebrará la 3.ª el día 26 del actual, a la misma hora y en la misma tasación.

Villameriel 1 de mayo de 1962.—El Alcalde, Angel Herrero.

1223

### Anuncios particulares

#### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

##### 209.ª Comandancia

##### JEFATURA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Con arreglo a cuanto determina el artículo 190 del Reglamento de Remonta y Sementales del Estado, de 3 de abril de 1883, se anuncia a pública subasta por el sistema de pujas a la llana, de un caballo de 22 años, 1'58 de alzada, declarado inútil para el servicio y apta su carne para consumo, cuyo precio de tasación inicial es de 1.200 pesetas, subasta que tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, a las DOCE horas del día 10 del próximo mes de mayo, siendo por cuenta del adjudicatario, el importe del presente anuncio.

Palencia 30 de abril de 1962.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Juan López Alén.

1221

#### HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LAVID DE OJEDA

##### EDICTO

Don Jesús García Sánchez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lavid de Ojeda.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado por la Comisión designada al efecto los anteproyectos de Reglamento y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lavid de Ojeda, se convoca a todos los interesados a Junta General, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1962 en el domicilio de esta Hermandad, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Lavid de Ojeda 30 de abril de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Jesús García.

1226